



Factura: 002-002-000054052



20181701014P02704

NOTARIO(A) SUPLENTE SANDI VIVIANA ESPINOSA FERIGRA

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701014P02704						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE OCTUBRE DEL 2018, (9:39)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	AVEIGA ARGANDOÑA MARIA ALEXANDRA DEL ROSARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708354731	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ALBAN AVEIGA DIANA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716367220	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

NOTARIO(A) SUPLENTE SANDI VIVIANA ESPINOSA FERIGRA

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 11802-DP17-2018-VS



ESCRITURA PÚBLICA No. ESCRITURA NÚMERO: 20181701014P02704

Factura No.: 002-002-0000540

NOTARIA DECIMA CUARTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
PUNTOYAPARTE COMUNICACIONES CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: ALBAN AVEIGA DIANA CAROLINA Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy, DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, ante mí, Doctora SANDI VIVIANA ESPINOSA FERIGRA, NOTARIA DÉCIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO (SUPLENTE), conforme consta de la Acción de Personal número UNO UNO OCHO CERO DOS GUION DP DIECISIETE GUION DOS MIL DIECIOCHO GUION VS de fecha veinte y cinco de septiembre del dos mil dieciocho, comparecen a constituir la compañía PUNTOYAPARTE COMUNICACIONES CIA.LTDA., el/la señor(a) ALBAN AVEIGA DIANA CAROLINA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) AVEIGA ARGANDOÑA MARIA ALEXANDRA DEL ROSARIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por

mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ALBAN AVEIGA DIANA CAROLINA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
AVEIGA ARGANDOÑA MARIA ALEXANDRA DEL ROSARIO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio,

objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que

se constituye es PUNTOYAPARTE COMUNICACIONES CIA.LTDA.. **Artículo**

Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO

provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos

administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en

el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

Tercero (3º).- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA

TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE

PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS,

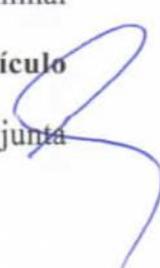
PRODUCCIÓN PROGRAMAS Y ANUNCIOS DE TELEVISIÓN.; ASÍ COMO

TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:

ACTIVIDADES DE BANDAS SONORAS DE PELÍCULAS

CINEMATOGRAFICAS, GRABACIONES DE SONIDO PARA PROGRAMAS DE TELEVISION, ETCETERA. ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE GRABACION DE SONIDO EN ESTUDIO O EN OTROS LUGARES, INCLUIDA LA PRODUCCION DE PROGRAMAS DE RADIO GRABADOS (ES DECIR, NO EMITIDOS EN DIRECTO). ACTIVIDADES DE CREACION DEL PROGRAMA COMPLETO DE UNA CADENA DE TELEVISION PARA UN CANAL, DESDE LA COMPRA DE LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA (PELICULAS, DOCUMENTALES, ETCETERA.) HASTA LA PRODUCCION PROPIA DE LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA AUTO PRODUCIDOS (NOTICIAS LOCALES, REPORTAJES EN VIVO) O UNA COMBINACION DE LAS DOS OPCIONES. EL PROGRAMA COMPLETO DE TELEVISION PUEDE SER EMITIDO POR LAS UNIDADES DE PRODUCCION O BIEN PRODUCIRSE PARA SU TRANSMISION POR TERCEROS DISTRIBUIDORES, COMO COMPAÑIAS DE EMISION POR CABLE O PROVEEDORES DE TELEVISION POR SATÉLITE, INCLUYE LA PROGRAMACION DE CANALES DE VIDEO A LA CARTA. SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACION Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACION PÚBLICA EN MATERIA DE: RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

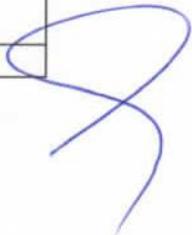
Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta



general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ALBAN AVEIGA DIANA CAROLINA	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
AVEIGA ARGANDOÑA MARIA ALEXANDRA DEL ROSARIO	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

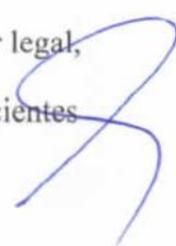


QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) AVEIGA ARGANDOÑA MARIA ALEXANDRA DEL ROSARIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ALBAN AVEIGA DIANA CAROLINA, respectivamente.

SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.-**

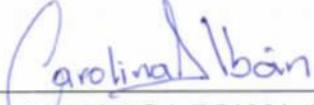
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento

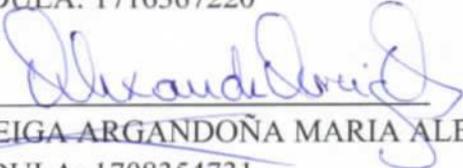
declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes



la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


ALBAN AVEIGA DIANA CAROLINA
CEDULA: 1716367220


AVEIGA ARGANDOÑA MARIA ALEXANDRA DEL ROSARIO
CEDULA: 1708354734

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTORA SANDI VIVIANA ESPINOSA FERIGRA
Identificación: 1712241916


La Nota -



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708354731

Nombres del ciudadano: AVEIGA ARGANDOÑA MARIA ALEXANDRA DEL ROSARIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS

Fecha de nacimiento: 14 DE ENERO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: AVEIGA ARCENIO

Nombres de la madre: ARGANDOÑA JOVITA

Fecha de expedición: 14 DE JULIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 17 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: MARCO ANTONIO QUEZADA VELASCO - PICHINCHA-QUITO-NT 14 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 183-164-80402



183-164-80402

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 170835473-1

CIUDADANÍA
AVEIGA ARGANDOÑA
MARIA ALEXANDRA DEL ROSARIO
LUGAR DE NACIMIENTO
STO DGO TSACHIL
SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS GLDS
FECHA DE NACIMIENTO 1965-01-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERA V2444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE AVEIGA ARCENIO

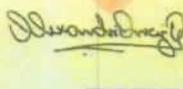
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ARGANDOÑA JOVITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2017-07-14

FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-07-14

001330646





Maria Alexandra del Rosario



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

005 JUNTA N°
005 - 332 NUMERO
1708354731 CEDULA

AVEIGA ARGANDOÑA MARIA ALEXANDRA DEL ROSARIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
RUMIPAMBA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1




REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIDADANA (S)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F.A.L.P.
COMISIÓN ELECTORAL DE LA JUV

NOTARIA DE CIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Certifico y doy fe que la (s) presente (s) fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que han sido presentada (s) en esta Notaria para su certificación

Quito, 17 OCT 2018

Dra. Sandra Espinosa Ferigra

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO (S)

8



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Carolina Albin



Carolina Albin

Número único de identificación: 1716367220

Nombres del ciudadano: ALBAN AVEIGA DIANA CAROLINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 15 DE ABRIL DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JURADO RACINES GABRIEL ALEJANDRO

Fecha de Matrimonio: 9 DE AGOSTO DE 2017

Nombres del padre: ALBAN VELASTEGUI MAURICIO

Nombres de la madre: AVEIGA ARGANDOÑA MARIA ALEXANDRA DEL ROSARIO

Fecha de expedición: 21 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 17 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: MARCO ANTONIO QUEZADA VELASCO - PICHINCHA-QUITO-NT 14 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-164-80328



180-164-80328

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALBAN AVEIGA
DIANA CAROLINA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1986-04-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
GABRIEL ALEJANDRO
JURADO RACINES

Nº 171636722-0





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADA
V3333V4222

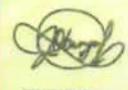
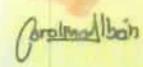
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALBAN VELASTEGUI MAURICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AVEIGA ARGANDONA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-08-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-21

001183231



Carolina Aveiga

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referendum 2018
171636722-0 - 002 - 0097

ALBAN AVEIGA DIANA CAROLINA
PICHINCHA QUITO
RUMIPAMBA RUMIPAMBA

Multa: 57,90 CostRev: 0 Tot.USD: 57,90

59418589

59418589 17/10/2018 8:41:27

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Certifico y doy fé que la (s) presente (s) fotocopia (s)
es (son) igual (s) al original que han sido presentada (s)
en esta Notaria para su certificación

Quito,

17 OCT 2018

Dra. Sandi Espinosa Ferigra

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO (S)

8